

Programa Lehiatu Promoción

El Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco ha convocado y aprobado, para el ejercicio 2026, las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Lehiatu Promoción.

¿Cuál es el objeto?

Las presentes bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras, para el ejercicio 2026, de las ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».

Las ayudas correspondientes al ámbito agrario, alimentario y forestal que se concedan con arreglo a estas bases respetarán lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las ayudas correspondientes al ámbito de la pesca y la acuicultura, que se concedan con arreglo a estas bases respetarán el límite establecido en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

¿Quiénes podrán ser beneficiarias?

Personas que lleven a cabo alguna de las acciones:

- La participación como expositor o expositora en ferias o certámenes comerciales reconocidos como de carácter profesional e internacional celebrados fuera de la CAE, con el fin de desarrollar las actividades comerciales mediante la presentación de sus productos a través de la instalación de stands individuales o compartidos.
- La asistencia a ferias, consistentes en visitas realizadas por la persona o empresa solicitante a ferias reconocidas como de carácter profesional e internacional celebrados fuera de la CAE.
- Las misiones directas y la presentación de productos en mercados exteriores al Estado, consiste en una acción de presentación y/o degustación de los productos de la empresa solicitante, con el objetivo de incrementar las relaciones comerciales y la exportación de sus productos a ese mercado exterior.
- Misiones inversas, la invitación a personas compradoras o prescriptoras extranjeras para que visiten a las empresas en sus establecimientos productivos, realizadas exclusivamente en la CAE.
- Actividades puntuales y específicas de promoción en punto de venta exclusivamente en mercados exteriores al Estado llevadas a cabo a lo largo

del año de la convocatoria, que consiste en publicitar y degustar el producto para obtener el reconocimiento de la persona consumidora.

- Catálogos, materiales audiovisuales, páginas web y publicidad en medios, consistentes en realizar materiales divulgativos sobre la imagen y los productos de la empresa, realizadas al menos en un idioma extranjero.

Las personas beneficiarias pertenecerán a los **sectores agrario, alimentario, pesquero y forestal hasta la primera transformación**, y deberán estar incluidas en alguno de estos grupos:

1. Personas físicas o jurídicas privadas que desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Euskadi, con personalidad jurídica propia: las empresas se clasificarán en microempresa, pequeña, mediana empresa y gran empresa.
2. Los Consejos Reguladores de la CAE.
3. Consorcios de exportación con sede social en la CAE, que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que tengan una personalidad jurídica propia e independiente de las empresas o entidades que lo integran.
 - Que esté formado por, al menos, tres empresas o entidades.
 - Que al menos los 2/3 de las empresas que forman el consorcio se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAE.

¿Qué actividades serán subvencionables?

Podrán acogerse a la presente convocatoria de ayudas las siguientes actividades que deberán ser ejecutadas desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

- a) La participación como expositor o expositora en ferias o certámenes comerciales reconocidos como de carácter profesional e internacional celebrados fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el fin de desarrollar las actividades comerciales mediante la presentación de sus productos a través de la instalación de stands individuales o compartidos.
- b) La asistencia a ferias, consistentes en visitas realizadas por la persona o empresa solicitante a ferias reconocidas como de carácter profesional e internacional celebrados fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) Las misiones directas y la presentación de productos en mercados exteriores al Estado, consiste en una acción de presentación y/o degustación de los productos de la empresa solicitante, con el objetivo de incrementar las relaciones comerciales y la exportación de sus productos a ese mercado exterior.
- d) Misiones inversas, la invitación a personas compradoras o prescriptoras extranjeras para que visiten a las empresas en sus establecimientos productivos, realizadas exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- e) Actividades puntuales y específicas de promoción en punto de venta exclusivamente en mercados exteriores al Estado llevadas a cabo a lo largo del año de la convocatoria, que consiste en publicitar y degustar el producto para obtener el reconocimiento de la persona consumidora.

- f) Catálogos, materiales audiovisuales, páginas web y publicidad en medios, consistentes en realizar materiales divulgativos sobre la imagen y los productos de la empresa, realizadas al menos en un idioma extranjero.

Queda excluida de subvención la participación en ferias en las que exista un stand del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, o de organismos similares que presten apoyo financiero a las empresas en materia de comercio exterior, siempre que se haya ofertado espacio ferial a las empresas vascas. Esta exclusión no será de aplicación a aquellas empresas que, habiendo solicitado dicho espacio a las entidades anteriormente citadas, no hayan podido ser atendidas en sus peticiones. La exclusión se extenderá a la totalidad de los gastos subvencionables vinculados a la participación en la feria correspondiente.

¿Qué costes serán subvencionables?

Los costes subvencionables de las actividades previstas se especifican y detallan en el Manual para la Gestión y Justificación de gastos de la ayuda a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco que figura en el Anexo I de estas bases y versan sobre los siguientes gastos:

- a) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento para la participación y asistencia a ferias, misiones directas, presentaciones de productos, misiones inversas y actividades en punto de venta.
- b) Gastos de la participación en ferias como expositor o asistencia a ferias.
- c) Gastos de alquiler de salas y medios audiovisuales.
- d) Gastos derivados de las promociones en puntos de venta o misiones inversas o presentaciones de productos.
- e) Gastos por la elaboración de catálogos, materiales audiovisuales y páginas web realizados al menos en un idioma extranjero.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de julio de 2026.

Más información:

[LEHIATU PROMOCIÓN](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2026